



D.A N°25
GRV/mrl
30/01/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, como consta en Acta de Proclamación del 03 de Diciembre de 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.

CONSIDERANDO:

- Los programas de salud, suscritos a través la fuente de financiamiento del programa imagen, de mejoramiento. Resolución de especialidades, Programa IRA ERA, Programa de Apoyo a la Gestión, Programa Rehabilitación Integral Artrosis, Laboratorio Auge y Presupuesto Municipal Vigente.
- Que es necesario contratar los servicios de un centro médico para la toma de exámenes para los pacientes de las postas rurales y administradas por el departamento de salud municipal.
- Que en el programa antes señalado considera la ejecución de diversos exámenes médicos.
- Que, dicha licitación se realizara a través del portal mercado público.
- Que, se debe cumplir con lo estipulado en las Bases para el contrato de suministro análisis y toma de exámenes de laboratorio radiológicos de monitoreo 2013.
- Acta de Apertura de Contrato Suministro Análisis y Toma de Exámenes Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche, Programas 2013.

DECRETO:

1.- Adjudíquese, la licitación 580075-06-L113, para la “Contrato Suministro Análisis y Toma de Exámenes Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche, Programas 2013”, a los siguientes oferentes:

Proveedores Adjudicados:

R.U.T.	Razón Social	Sucursal
99.543.500-4	Imagen San Agustin	Melipilla
96.828.060-0	Diagnostico Clinico San Agustin	Melipilla
85.962.100-7	Centro Medico San Agustin	Melipilla
78.762.710-2	Laboratorio de Diagnostico Bioclínico S.A	Melipilla
77.852.680-8	Soc. Ecográfica San Agustin Ltda.	Melipilla

2.- Impútese, al gasto del Presupuesto de Salud año 2013, a los siguientes ITEM: 215.22.11.999.002.001, 215.22.11.999.002.002, 215.22.11.999.002.003, 215.22.11.999.002.005, 215.22.11.999.002.014.

3.- Publíquese el presente decreto en el sistema mercado público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

RENEE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde